INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMRDVR-MC-02-2026

El Instituto Municipal de Recreación y el Deporte IMRD de Villa del Rosario, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de enero de 2011 y su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciara proceso de contratación, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar el contratista que sea el mejor postor. Lo anterior con el propósito que la entidad realice invitación pública a presentar oferta cualquier interesado.

OBJETO: Contratar a Monto Agotable Por el Sistema de Precios Unitarios Sin Formula de Ajuste el **"Suministro de Artículos de Ferretería y Materiales de Obra Para la Adecuación, Mantenimiento y Mejoramiento de los Escenarios Deportivos y Recreativos Administrados Por el Imrd"**

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Calidad: garantizar elementos y bienes de excelente calidad

Disponibilidad: garantizar que se cumpla con los términos establecidos y el plazo de ejecución y entrega oportuna de los bienes ofrecidos

Financiación: asegurar que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Ejecución: ejecutar y entregar oportunamente todos los bienes del objeto de la presente convocatoria el Imrd de Villa del Rosario.

RECOMENDACIONES GENERALES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

- ✓ Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia de la invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente términos de referencia.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
- ✓ Suministrar toda la información requerida a través de estos términos.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos.
- ✓ Presentar sus ofertas con el correspondiente índice.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El IMRD, requiere seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones, para Contratar a Monto Agotable Por el Sistema de Precios Unitarios Sin Formula de Ajuste el **"Suministro de Artículos de Ferretería y Materiales de Obra Para la Adecuación, Mantenimiento y Mejoramiento de los Escenarios Deportivos y Recreativos Administrados Por el Imrd"**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El objeto de que trata este proceso de selección de mínima cuantía se regula por las normas contenidas en el Constitución Política de Colombia, en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario # 1082 de 2015. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales comerciales, civiles y demás disposiciones colombianas vigentes que le sean aplicables, y en lo establecido en el presente Invitación Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad presupuestal # 03-000006 del 20 de marzo de 2026 por valor de **Cuarenta y Nueve Millones Pesos Mcte ($ 49´000.000)** incluidos los costos directos e indirectos.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma del proceso de selección corresponde al establecido en el portal del sistema electrónico para la contratación Pública: SECOP II https://community.Secop III II.gov.co/STS/c ce/Login.aspx

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma independiente o constituyendo consorcios o uniones temporales. El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio, unión temporal, persona natural o persona jurídica.

Para efectos de la representación de las personas jurídicas extranjeras, deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil (C.P.C.), en concordancia con los artículos 65 y 259 ibídem.

De igual forma, en el evento en que se requiera, los proponentes deben cumplir con las consideraciones previstas en los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993)

Los proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal de la compañía o en su defecto por el representante legal, encontrarse al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILICES

Los oferentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia y declarar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en dichas normas.

VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el IMRD, puede considerar como válida su oferta. Dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para la recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a quince (15) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta el IMRD la considerará válida hasta el día número 30 teniendo como base la fecha de presentación de la oferta.

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- ✓ Numero de libros de cada una de las propuestas principales presentadas.
- ✓ Anotación de las propuestas alternativas presentadas, si a ello hay lugar.
- ✓ El precio propuesto (sin corrección aritmética).
- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- ✓ El plazo propuesto.

El registro válido a la hora de entrega de las propuestas en el IMRD, será el que quede establecido en el portal del Secop II en la propuesta presentada.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados deberán presentar la presente invitación pública, en la fecha y hora establecida dentro del cronograma, las cuales deberán ser presentadas en el portal del sistema electrónico para la contratación Pública: SECOP II https://community.Secop II.gov.co/STS/c ce/Login.aspx

La propuesta se deberá presentar en magnético, que contenga los documentos y requisitos habilitantes, y que estos permitan la elaboración del acta de cierre de la convocatoria.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que la presente invitación pública llevarse a cabo, deberán estar habilitados mínimo un proponente.

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido en el manual para selección de mínima cuantía elaborado por Colombia compra eficiente se entiende como acta de cierre del proceso de contratación el documento elaborado por la entidad estatal para dejar constancia de la presentación de las ofertas en el cual debe constar lo siguiente:

Nombre del Proponente:
Representante Legal:
Nit No.
Dirección:
Teléfono:
Fecha de Presentación
Valor de la Oferta Económica:

La entidad estatal publicara en el SECOP II el acta de cierre en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso.

TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado debe suscribir el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término señalado, quedará a favor a potestad del IMRD, suscribir el contrato con el que ofreció y quedo en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 , Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.

En este evento, el IMRD, dentro de los 15 días siguientes mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar la contratación al proponente que resulte calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en las presentes condiciones mínimas. (Artículo 30 Numeral 12 Ley 80 de 1993)

PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

El contrato una vez perfeccionada deberá legalizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y en sus decretos reglamentarios

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de la contratación será de aproximadamente tres (3) meses

El contratista que no cumpla con las obligaciones asumidas en virtud de la orden que se suscriba estará sujeto a las acciones contractuales y legales pertinentes.

FORMA DE PAGO

El IMRD cancelará el valor de la presente convocatoria de la siguiente forma: se hará en pagos parciales de acuerdo a los bienes entregados y al valor facturado.

Los pagos a que se obliga el IMRD, en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se produzca en desarrollo del presente proceso de invitación se canalizará a través de mensajes de texto enviados dentro del proceso en el portal del secop II

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL IMRD,

Esta se realizará a través de la Sub Dirección Administrativa y Financiera del Imrd, la cual ejercerá todas las funciones de supervisión en lo relacionado con la ejecución del contrato.

Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante del IMRD, en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.

CONVOCATORIA MIPYMES, LIMITACIONES TERRITORIALES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1860 de 2021, el IMRD limitará la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Artículo 5°de la Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones dispone:

***(...)** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De igual forma la entidad acatará el lineamiento establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que señala, sobre este particular:

(…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS Ó LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Serán causales de rechazo cuando se presentes las siguientes situaciones ya sea en relación con el proponente o con la propuesta:

a. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la

Contraloría General de la República.

3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación.
5. Que el proponente no oferta la descripción total de los ítems requeridos en la ficha técnica ó la presenten con error de digitación, el cual no será sujeto de interpretación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
7. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que la propuesta económica no se aporte firmada ó presente algún error que no es sujeto en ninguna circunstancia de subsanación.
9. Que el establecimiento de comercio de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal y/ó registro mercantil no cuenta con una antigüedad superior a 1 año anterior al cierre del proceso de selección.
10. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando a ello hubiese lugar.
11. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor unitario de los ítems de la oferta exceda el valor unitario de los ítems del presupuesto oficial.
13. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Oferta Económica.
16. Cuando se presenten inconsistencias o errores que al ser corregidos modifiquen el valor total de la propuesta.
17. Presentar más de una oferta económica.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la oferta económica ofrezca un descuento superior al 5%.
22. Cuando el proponente no ofrezca las especificaciones técnicas de los bienes y/ó servicios requeridos.
23. Cuando sea solicitado un equipo de trabajo específico y este no sea acreditado de forma adecuada y en su totalidad por el oferente.

24. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
25. Cuando el proponente no acredite uno de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
26. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
27. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
28. Cuando el oferente presente documentos habilitantes que una vez sean requeridos y/ó presentados como subsanados, y no se acredite la totalidad de los requisitos y/ó no pueda ser verificado objetivamente por el evaluador designado.
29. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el presupuesto del proceso.
30. Cuando el proceso de selección sea limitado a MiPymes y el oferente no acredite y/ó reúna los requisitos para participar en tal condición preferente.
31. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta y/ó la presente con errores o inconsistencias y éstas no sean subsanadas.
32. Las demás previstas en la ley.

b. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, al no cumplir las exigencias de la Invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. Las demás que contemple la ley

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega registrado electrónicamente en el SECOP II.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las firmas proponentes deberán presentar la propuesta en formato digital, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en el portal del Secop II, firmadas por el representante legal o por persona autorizada para ello , contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del representante legal en la misma propuesta, así:

No se aceptarán propuestas recibidas por vía fax o al correo electrónico de la entidad

No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso de selección; tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva podrá adjudicar a ésta el contrato.

No se admite la presentación de ofertas parciales.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas, siempre y cuando se ofrezca la totalidad de los bienes requeridos por el IMRD.

En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por el IMRD, su propuesta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

1. Propuesta Económica
2. Documentos y Requisitos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros
3. Ficha Técnica

1. PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta económica permanecerá cerrada hasta el momento de verificación deberá incluir impuestos nacionales, departamentales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total

De acuerdo a lo establecido en el manual para los procesos de selección de mínima cuantía se revisará las ofertas económicas de los proponentes y se verificará que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y ofrezca el menor precio

Propuestas Artificialmente Bajas

La entidad procederá a verificar que las propuestas presentadas no son artificialmente bajas para lo cual realizara el análisis de las mismas teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor de las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas
- Diferencia ente el valor de la oferta que pueda ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas

- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es menor a cinco (5) proponentes:

Comparación absoluta:

Se constatará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio realizado por la entidad

Se solicitará aclaraciones de todos aquellos proponentes cuyas ofertas sean menores o inferiores al 10% del costo total estimado por la entidad

Comparación relativa.

Se constatará cada oferta con las demás ofertas presentadas

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es mayor a cinco (5) proponentes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE	
TIPO	**HABILITADO / NO HABILITADO**
DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITANTE

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

- ✓ **I - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el

IMRD. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

✓ **II - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las personas jurídicas, naturales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y cinco (5) años más. El proponente, persona natural o jurídica, deberá, acreditar que su objeto social es similar al objeto de esta contratación. en caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

El proponente dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritas como actividades principales las relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, es decir las actividades CIIU de:

- Comercio al por mayor o al por menor de materiales de ferretería, obra y construcción

✓ **III - ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado por razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

✓ **IV - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará al IMRD la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 80 de l993. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD. Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para

contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la certificación.

✓ **V - CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**

5.1 Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.2 Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar deberá presentar una certificación de pago y copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de sus aportes y de sus empleados a los sistemas seguridad social de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

5.3 En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

✓ **VI - DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar

por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el Código General del Proceso y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

- ✓ **VII - CORREO ELECTRÓNICO.** El proponente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

- ✓ **VIII - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente debe anexar antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

- ✓ **IX - ANTECEDENTES FISCALES.** El proponente debe anexar antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

- ✓ **X - FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** el cual se encuentra en la página web www.dafp.gov.co

- ✓ **XI - CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **No Registra Medidas Correctivas Pendientes.** Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- ✓ **XII - CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional.

- ✓ **XIII - CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**. Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

- ✓ **XIV - PAZ Y SALVO MUNICIPAL** correspondiente a la vigencia de 2026

  Este debe ser tramitado y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del estatuto tributario municipal.

  Articulo 340: Clases de Certificados y Conceptos: los certificados y conceptos expedidos por la secretaria de hacienda municipal serán:

  Certificado Previa Contratación: es el certificado que expide la secretaria de hacienda municipal a toda persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de hecho que pretenda contratar con el municipio de villa del rosario o con sus entidades descentralizadas

  Este puede ser solicitado por medio presencial y/o a través de los mecanismos electrónicos dispuesto por la entidad en la pagina web www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co; así mismo podrá ser pagado a través de los bancos indicados en el recibo de pago y en portal de pago electrónico PSE

  Los oferentes deben tomar en cuenta que la solicitud del recibo de pago del paz y salvo municipal por vía electrónica, estará sujeto a los tiempos de respuesta de la secretaria de hacienda municipal de villa del rosario.

- ✓ **XV - CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD** con fecha inferior a 30 días de expedición

- ✓ **XVI - CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

- ✓ **XVII - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES SST**. El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

- ✓ **XVIII CERTIFICADO REDAM.** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/

- ✓ **XIX - DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual.

- ✓ **XX- CEDULA DE CIUDADANÍA** – Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal del proponente.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS

I - RUT

El proponente dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritas como actividades principales las relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, es decir las actividades CIIU de:

- Comercio al por mayor o al por menor de materiales de ferretería, obra y construcción

II - CERTIFICACIÓN BANCARIA. El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia de 2026.

III - RESOLUCIÓN PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE, Documento expedido por la Dian donde se autoriza el proceso de facturación electrónica en los casos donde el proponente este obligado a hacerlo; de lo contrario anexar certificación de no obligatoriedad.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

1- EXPERIENCIA

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al Imrd de Villa del Rosario que cuenta con la suficiente experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA GENERAL	Haber celebrado como mínimo tres (3) contratos de suministros iguales o similares con entidades públicas o privadas a nivel nacional, departamental o municipal.
CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA	Que dentro de tres (3) contratos antes enunciados, se encuentren suscritos mínimo dos (2) contratos que estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria en suministros iguales o similares con entidades públicas o privadas

	a nivel nacional, departamental o municipal
VALOR DE LOS CONTRATOS	Que dos (2) de los contratos antes descritos su valor sumado entre si sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) **Acta De Entrega**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) **Acta De Liquidación Y/O El Acto Administrativo De Liquidación,** debidamente diligenciada y suscrita por las partes

c) **Copia Del Contrato,** debidamente diligenciada y suscrita por las partes

d) Factura De Venta, debidamente diligenciada con los servicios prestados y bienes entregados

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato, acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La experiencia exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON EL OCHENTA (80%) POR CIENTO DE ESTE REQUISITO.

2- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DIRECTAMENTE RELACIONADO:** Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia de constitución de la sede principal mayor o igual a cinco años, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

3- **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:** No se requiere

4- **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad, bienes en excelentes condiciones y otorgando garantía por cualquier imperfecto, falla en el servicio y/ó eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

5- **PLAN DE TRABAJO, CAMBIOS POR DEFECTOS EN CALIDAD Y/Ó GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá estar disponible garantizando la entrega y excelente calidad de los bienes y/ó servicios requeridos por el IMRD de Villa del Rosario, de tal modo que, dispondrá de un alistamiento, preparación, entrega y responderá por cualquier tipo de cambio por defectos en el cumplimiento de la ficha técnica y/ó imperfecto durante el desarrollo y ejecución del contrato.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIENES REQUERIDOS

El IMRD practicará un examen general a las propuestas técnicas recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes condiciones mínimas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación IMRDVR-MC-02-2026

Código	Descripción
31162800	Ferretería en general

FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS

Suministro de Artículos de Ferretería y Materiales de Obra Para la Adecuación, Mantenimiento y Mejoramiento de los Escenarios Deportivos y Recreativos Administrados Por el Imrd

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ABONO ORGANICO	BULTO	1		
2	ACIDO MURIATICO	LITRO	1		
3	ADAPTADOR ELECTRICO	UNIDAD	1		
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
5	ANGULOS 1 x 3/16	UNIDAD	1		
6	ANGULOS 1/2 x 3/16	UNIDAD	1		
7	ARENA DE RIO	BULTO	1		
8	ARENA DE RIO	METRO	1		
9	ARRANCADOR DIRECTO 12/18	UNIDAD	1		
10	BISAGRAS PARA PUERTA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	1		
11	BLOQUE 6 HUECOS	UNIDAD	1		
12	BOMBILLO 16W	UNIDAD	1		
13	BREAKER ENCHUFABLE 1X20	UNIDAD	1		

14	BREAKER ENCHUFABLE 1X50	UNIDAD	1		
15	BREAKER ENCHUFABLE 2 X40	UNIDAD	1		
16	BREAKER ENCHUFABLE 2X20	UNIDAD	1		
17	BREAKER INDUSTRIAL 80/100	UNIDAD	1		
18	BROCA 1/2	UNIDAD	1		
19	BROCA 1/4	UNIDAD	1		
20	BROCA 5/16	UNIDAD	1		
21	BROCA DE CONCRETO 1/2	UNIDAD	1		
22	BROCA DE CONCRETO 1/4	UNIDAD	1		
23	BROCA DE CONCRETO 5/16	UNIDAD	1		
24	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	1		
25	BROCHA 5 PULGADAS	UNIDAD	1		
26	CABLE ALAMBRE Nº 10	METRO	1		
27	CABLE CONCENTRICO 1X8	METRO	1		
28	CABLE DUPLEX Nº12	METRO	1		
29	CABLE DUPLEX Nº14	METRO	1		
30	CABLE THHN #8 AWG	METRO	1		
31	CABLE THHN #8 NEGRO	METRO	1		
32	CABLE THHN #8 ROJO	METRO	1		
33	CABLE THHN #8 VERDE	METRO	1		
34	CADENA GALVANIZADA 3/16 METALICA	METRO	1		
35	CAJA DE BREAKER DE 8 CIRCUITOS	UNIDAD	1		
36	CAJA DE PASO 20X20 X 80 PLASTICA IP 65 AD	UNIDAD	1		
37	CAJA DE TACO DE 2 CIRCUITO BIFASICO	UNIDAD	1		
38	CAJA POLIFACICA PARA MEDIDOR 220B	UNIDAD	1		
39	CANDADO 50 MM ANTICIZAYA	UNIDAD	1		
40	CANDADO 60 MM ANTICIZAYA	UNIDAD	1		
41	CANDADO 90 MM ANTICIZAYA	UNIDAD	1		
42	CAPACETE 1"	UNIDAD	1		
43	CEMENTO BLANCO	KILO	1		
44	CEMENTO GRIS	BULTO	1		
45	CEMENTO GRIS	KILO	1		
46	CERRADURA CHAPA CISA	UNIDAD	1		
47	CHAZO METALICO 1/2	UNIDAD	1		
48	CHAZO METALICO 1/4	UNIDAD	1		
49	CHAZO METALICO 3/8	UNIDAD	1		
50	CHAZO PLASTICO 1/2	UNIDAD	1		
51	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD	1		

52	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1		
53	CINTA ELECTRICA NEGRA	UNIDAD	1		
54	CINTA PELIGRO	ROLLO	1		
55	CINTA TIRRO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
56	CINTA TIRRO 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
57	CLAVO ACERO 2 PULGADAS	LIBRA	1		
58	CODO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
59	CODO 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
60	CODO 4 PULGADAS	UNIDAD	1		
61	CONECTOR PARA VARILLA	UNIDAD	1		
62	CONECTOR PVC DE 1 PULGADA	UNIDAD	1		
63	CONECTOR PVC DE 3/4 DE PULGADA	UNIDAD	1		
64	CUCHILLA CORTAGRAMA	UNIDAD	1		
65	CURVA PESADA PVC 1 PULGADA	UNIDAD	1		
66	DISCO CORTE CONCRETO	UNIDAD	1		
67	DISCO CORTE HIERRO	UNIDAD	1		
68	DISCO CORTE MADERA	UNIDAD	1		
69	DISCO PULIR	UNIDAD	1		
70	ENCHUFE DE CAUCHO	UNIDAD	1		
71	GRAMA SINTETICO LINEA BLANCA	METRO	1		
72	GRAMA SINTETICO METRO CUADRADO	METRO	1		
73	HEMBRA ELECTRICA	UNIDAD	1		
74	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	1		
75	IMPERMEABILIZANTE INVECRYL 750 GRAMOS	UNIDAD	1		
76	JUEGO DE BOQUILLA 1 PULGADA	UNIDAD	1		
77	KIT DE PLASTICO DESAGUE LAVAMANOS	UNIDAD	1		
78	KIT DE PLASTICO DESAGUE SANITARIO	UNIDAD	1		
79	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	1		
80	LAMINAS DE ACEROLIT POR METRO	UNIDAD	1		
81	LAZO / CUERDA MULTIUSOS 1/2 PULGADA	METRO	1		
82	LIJA	PLIEGO	1		
83	LLAVE DE PASO LISA PVC 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
84	LLAVE DE PASO ROSCA PVC 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
85	LONA IMPERMEABLE METRO CUADRADO	METRO	1		
86	MACHETE DE 22 PULGADAS	UNIDAD	1		
87	MACHO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
88	MACHO ELECTRICO	UNIDAD	1		

89	MALLA DE NYLON CALIBRE 2.5 MM CON OJO DE 10 CM	UNIDAD	1		
90	MALLA ESLABONADA GALVANISADA	METRO	1		
91	MANGUERA CRISTAL 1PULGADA	METRO	1		
92	MANGUERA NEGRA 1 PULGADA	METRO	1		
93	NUTRIFOLIAR	GALON	1		
94	NYLON COLOR NEGRO X 500 METROS	ROLLO	1		
95	NYLON PARA GUADAÑA COLOR NEGRO X 500 METROS	ROLLO	1		
96	PAR CAMPANAS CON SALIDA	UNIDAD	1		
97	PAR CAMPANAS SIN SALIDA	UNIDAD	1		
98	PASTA FINA	CUÑETE	1		
99	PASTA FINA	KILO	1		
100	PEGANTE PVC 1/32	UNIDAD	1		
101	PEGANTE PVC 1/4	UNIDAD	1		
102	PEGANTE SUPER	BOTELLA	1		
103	PEGANTE SUPER	LITRO	1		
104	PEGANTE SUPER	GALON	1		
105	PEGAUCHO DE CEMENTO DE CONTACTO 1714	GALON	1		
106	PINTURA DE ACEITE	GALON	1		
107	PINTURA EN SPRAY DE 350ML	UNIDAD	1		
108	PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	1		
109	PINTURA VINILO TIPO 1	GALON	1		
110	PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1		
111	PINTURA VINILO TIPO 2	GALON	1		
112	PINTURA VINILO TIPO 3	CUÑETE	1		
113	PINTURA VINILO TIPO 3	GALON	1		
114	PLANITA 2 x 1/4	UNIDAD	1		
115	PLATINA METALICA PLANA 6M X 2 X 1/8 PULGADA	UNIDAD	1		
116	PRENSA ESTOPA 13M	UNIDAD	1		
117	PUNTILLAS DE ACERO DE 1 PULGADA CAJA DE 400 G	UNIDAD	1		
118	PUNTILLAS DE ACERO DE 2 PULGADA DE 400 G	UNIDAD	1		
119	PUNTILLAS DE ACERO DE 3 PULGADA CAJA DE 400 G	UNIDAD	1		
120	PUNTILLAS DE ACERO DE 4 PULGADA CAJA DE 400 G	UNIDAD	1		

121	ROUNDUP ACTIVO	GALON	1		
122	REDUCCION 1X1/2	UNIDAD	1		
123	REDUCTOR DE 4 A 2 ALTA PRESION	UNIDAD	1		
124	RODILLO Nº 5 PULGADAS DE FELPA	UNIDAD	1		
125	RODILLO Nº 9 PULGADAS DE FELPA	UNIDAD	1		
126	SILICONA ROJA	TUBO	1		
127	TACO 20 AMP	UNIDAD	1		
128	TAPA PARA PUESTA TIERRA 30X30	UNIDAD	1		
129	TAPON ROSACA 1/1/2	UNIDAD	1		
130	TE 4 PULDAS ALTA PRESION	UNIDAD	1		
131	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1		
132	TEE ELECTRICA	UNIDAD	1		
133	TEFLON	ROLLO	1		
134	TERMINAL PONCHABLE DE CABLE #8	UNIDAD	1		
135	THINNER	GALON	1		
136	THINNER	LITRO	1		
137	TIMER PROGRAMABLE DIGITAL 110V EBC	UNIDAD	1		
138	TIRRAD PLASTICO PAQUETE POR 100 DE 4x 400B	UNIDAD	1		
139	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1		
140	TORNILLERIA M10 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
141	TORNILLERIA M3 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
142	TORNILLERIA M4 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
143	TORNILLERIA M5 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
144	TORNILLERIA M6 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
145	TORNILLERIA M8 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
146	TORNILLO CARRUAJE ZINCADO DE 1/4 x 1	UNIDAD	1		
147	TORNILLO EXAGONAL ZINCADO DE 1/2 x 11/2	UNIDAD	1		
148	TORNILLO LAMINA 8X1 ZINCADA	UNIDAD	1		
149	TORNILLOS CON TUERCA	UNIDAD	1		
150	TRIPLE 15	BULTO	1		
151	TRITURADO	BULTO	1		
152	TRITURADO	METRO	1		
153	TUBO 1/2 PVC DE 6 METROS	UNIDAD	1		
154	TUBO ANILLADO 374 GRIS	UNIDAD	1		
155	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" x 1.5mm x 6m Z180	UNIDAD	1		
156	TUBO GALBANIZADO 1 PULGADA	UNIDAD	1		

157	TUBO PVC X 6 METROS	UNIDAD	1		
158	TUBO RED AGUAS NEGRAS 1 x 2.30 MM	UNIDAD	1		
159	TUBO RED AGUAS NEGRAS 1/2 x 2.00 MM	UNIDAD	1		
160	TUBO RED AGUAS NEGRAS 11/2 x 2.30 MM	UNIDAD	1		
161	TUBO RED AGUAS NEGRAS 3/4 x 2.30 MM	UNIDAD	1		
162	TUBO RED GALVANIZADO 21/2 x 3 MM	UNIDAD	1		
163	TUBO RED GALVANIZADO 3 x 3MM	UNIDAD	1		
164	TUERCA DE SEGURIDAD DE 1/2	UNIDAD	1		
165	TUERCA DE SEGURIDAD ZINCADA DE 1/4	UNIDAD	1		
166	UNION PVC 1/1/2	UNIDAD	1		
167	UNION 1 PULGADA	UNIDAD	1		
168	UNION 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
169	UNION DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
170	UNION HEMBRA 1 PULGADA	UNIDAD	1		
171	UNION REPARA 1 PULGADA	UNIDAD	1		
172	UNON ALTA PRESION 4 PULGADA	UNIDAD	1		
173	UREA	BULTO	1		
174	VARILLA DE COBRE 2.40 MTS	UNIDAD	1		
175	VARILLA LISA 1/4	UNIDAD	1		
176	VARILLA SOLDADURA POR UNIDAD DE 2,4 MM * 300 MM	UNIDAD	1		
177	VARILLAS 1/2 VARILLAS 1/2 PULGADAS POR 6 METROS CORRUGADA	UNIDAD	1		
				TOTAL IVA INCLUIDO	**0**

CAPITULO IV

ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ADJUDICACIÓN

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, quedará a favor del IMRD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. El IMRD podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo anteriormente señalado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos se considerará que en el valor de las ofertas se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CESIÓN DEL CONTRATO

La persona seleccionada para contratar no podrá ceder total o parcialmente los contratos sin la autorización previa, expresa y escrita del IMRD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre las aseguradoras que actúen como coaseguradoras.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993 La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. <Aparte subrayado del numeral 2o. CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.
La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

NULIDAD DE LOS CONTRATOS

Los contratos del Estado son absolutamente nulos (Articulo 44 Ley 80 de 1993) en los casos previstos en el derecho común y además cuando:

1o. Se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley;

2o. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal;

3o. Se celebren con abuso o desviación de poder;

4o. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten;

5o. Se hubieren celebrado con desconocimiento de los criterios previstos en el artículo 21 sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta ley.

La nulidad absoluta (Articulo 45 Ley 80 de 1993) podrá ser alegada por las partes, por el agente del ministerio público, por cualquier persona o declarada de oficio, y no es susceptible de saneamiento por ratificación.

En los casos previstos en los numerales 1o., 2o. y 4o. del artículo anterior, el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Los demás vicios que se presenten en los contratos y que conforme al derecho común constituyen causales de nulidad relativa (Artículo 46 de la Ley 80 de 1993), pueden sanearse por ratificación expresa de los interesados o por el transcurso de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho generador del vicio.

La nulidad de alguna o algunas cláusulas de un contrato no invalidará la totalidad del acto, salvo cuando este no pudiese existir sin la parte viciada. (Artículo 47 de la Ley 80 de 1993

La declaración de nulidad de un contrato de ejecución sucesiva no impedirá el reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la declaratoria. (Artículo 48 de la Ley 80 de 1993)

Habrá lugar al reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas del contrato nulo por objeto o causa ilícita, cuando se probare que la entidad estatal se ha beneficiado y únicamente hasta el monto del beneficio que ésta hubiere obtenido.

Se entenderá que la entidad estatal se ha beneficiado en cuanto las prestaciones cumplidas le hubieren servido para satisfacer un interés público.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (Artículo 49 Ley 80 de 1993)

RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas responderán civil y penalmente (Artículo 52 de la Ley 80 de 1993) por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley 80 DE 1993 funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos. (Artículo 56 Ley 80 de 1993)

DESCUENTOS

Los descuentos de ley establecidos por el Municipio, el Departamento y la Nación, serán asumidos por el contratista.

DESCUENTO	COMPRAVENTA	SERVICIOS	SUMINISTROS	OBRA
Estampilla Pro – HUEM	2%	2%	2%	2%
Estampillas Municipales	9%	9%	9%	9%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%	2%	2%	2%
RETEICA	1%	1%	1%	1%
Retención en la fuente	*Según tabla de retención en la fuente de la vigencia*			3.5 %
RETEIVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del	15% Sobre el valor del	15% Sobre el

		IVA	IVA	valor del IVA

**Estos descuentos están sujetos a cambios normativos.*

GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá suscribir una garantía única con las siguientes coberturas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZAEZ DURAN
Director

NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.
Dirección:
Teléfono
Fax:
Ciudad
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Denominación o razón social: _____

Identificación: _____

Domicilio: _____

Ciudad y país: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma autorizado: _____

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada dentro del Proceso No.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la SELECCIÓN DE MÍNIMA DE CUANTÍA No. _____ y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los pliegos de condiciones.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la convocatoria: _____ (indicar el número y fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
5. Que los precios unitarios de nuestra propuesta, son los que aparecen en el respectivo anexo (DESCRIBIR VALOR DE LA PROPUESTA)
6. Que los bienes destinados a la ejecución del contrato tiene una composición del _____ % de origen nacional y del _____ % de origen extranjero y que nos comprometemos a no modificar los porcentajes aquí establecidos, salvo lo previsto en el pliego para los casos previstos de fuerza mayor o caso fortuito.

7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

8.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al IMRD de Villa del Rosario cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

8.2 que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (C.D.U), en concordancia con el artículo 4 de la ley 610/00 (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

8.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS. Los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida.

En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se única sino dentro de lo dispuesto en el numeral 8.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de ley)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente:

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).
(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).
(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones resaltadas en azul).

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2020

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Yo, (nombre del REVISOR FISCAL[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____ de 2026
FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONTRATANTE
		PESOS	SMMLV (*)	MES-AÑO	MES- AÑO	

* PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) SE TOMA EL SALARIO DEL AÑO EN QUE SE INICIÓ EL CONTRATO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

Suministro de Artículos de Ferretería y Materiales de Obra Para la Adecuación, Mantenimiento y Mejoramiento de los Escenarios Deportivos y Recreativos Administrados Por el Imrd

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ABONO ORGANICO	BULTO	1		
2	ACIDO MURIATICO	LITRO	1		
3	ADAPTADOR ELECTRICO	UNIDAD	1		
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
5	ANGULOS 1 x 3/16	UNIDAD	1		
6	ANGULOS 1/2 x 3/16	UNIDAD	1		
7	ARENA DE RIO	BULTO	1		
8	ARENA DE RIO	METRO	1		
9	ARRANCADOR DIRECTO 12/18	UNIDAD	1		
10	BISAGRAS PARA PUERTA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	1		
11	BLOQUE 6 HUECOS	UNIDAD	1		
12	BOMBILLO 16W	UNIDAD	1		
13	BREAKER ENCHUFABLE 1X20	UNIDAD	1		
14	BREAKER ENCHUFABLE 1X50	UNIDAD	1		
15	BREAKER ENCHUFABLE 2 X40	UNIDAD	1		
16	BREAKER ENCHUFABLE 2X20	UNIDAD	1		
17	BREAKER INDUSTRIAL 80/100	UNIDAD	1		
18	BROCA 1/2	UNIDAD	1		
19	BROCA 1/4	UNIDAD	1		
20	BROCA 5/16	UNIDAD	1		
21	BROCA DE CONCRETO 1/2	UNIDAD	1		
22	BROCA DE CONCRETO 1/4	UNIDAD	1		
23	BROCA DE CONCRETO 5/16	UNIDAD	1		
24	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	1		
25	BROCHA 5 PULGADAS	UNIDAD	1		
26	CABLE ALAMBRE Nº 10	METRO	1		
27	CABLE CONCENTRICO 1X8	METRO	1		
28	CABLE DUPLEX Nº12	METRO	1		
29	CABLE DUPLEX Nº14	METRO	1		

30	CABLE THHN #8 AWG	METRO	1		
31	CABLE THHN #8 NEGRO	METRO	1		
32	CABLE THHN #8 ROJO	METRO	1		
33	CABLE THHN #8 VERDE	METRO	1		
34	CADENA GALVANIZADA 3/16 METALICA	METRO	1		
35	CAJA DE BREAKER DE 8 CIRCUITOS	UNIDAD	1		
36	CAJA DE PASO 20X20 X 80 PLASTICA IP 65 AD	UNIDAD	1		
37	CAJA DE TACO DE 2 CIRCUITO BIFASICO	UNIDAD	1		
38	CAJA POLIFACICA PARA MEDIDOR 220B	UNIDAD	1		
39	CANDADO 50 MM ANTICIZAYA	UNIDAD	1		
40	CANDADO 60 MM ANTICIZAYA	UNIDAD	1		
41	CANDADO 90 MM ANTICIZAYA	UNIDAD	1		
42	CAPACETE 1"	UNIDAD	1		
43	CEMENTO BLANCO	KILO	1		
44	CEMENTO GRIS	BULTO	1		
45	CEMENTO GRIS	KILO	1		
46	CERRADURA CHAPA CISA	UNIDAD	1		
47	CHAZO METALICO 1/2	UNIDAD	1		
48	CHAZO METALICO 1/4	UNIDAD	1		
49	CHAZO METALICO 3/8	UNIDAD	1		
50	CHAZO PLASTICO 1/2	UNIDAD	1		
51	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD	1		
52	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1		
53	CINTA ELECTRICA NEGRA	UNIDAD	1		
54	CINTA PELIGRO	ROLLO	1		
55	CINTA TIRRO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
56	CINTA TIRRO 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
57	CLAVO ACERO 2 PULGADAS	LIBRA	1		
58	CODO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
59	CODO 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
60	CODO 4 PULGADAS	UNIDAD	1		
61	CONECTOR PARA VARILLA	UNIDAD	1		
62	CONECTOR PVC DE 1 PULGADA	UNIDAD	1		
63	CONECTOR PVC DE 3/4 DE PULGADA	UNIDAD	1		
64	CUCHILLA CORTAGRAMA	UNIDAD	1		
65	CURVA PESADA PVC 1 PULGADA	UNIDAD	1		
66	DISCO CORTE CONCRETO	UNIDAD	1		
67	DISCO CORTE HIERRO	UNIDAD	1		

68	DISCO CORTE MADERA	UNIDAD	1		
69	DISCO PULIR	UNIDAD	1		
70	ENCHUFE DE CAUCHO	UNIDAD	1		
71	GRAMA SINTETICO LINEA BLANCA	METRO	1		
72	GRAMA SINTETICO METRO CUADRADO	METRO	1		
73	HEMBRA ELECTRICA	UNIDAD	1		
74	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	1		
75	IMPERMEABILIZANTE INVECRYL 750 GRAMOS	UNIDAD	1		
76	JUEGO DE BOQUILLA 1 PULGADA	UNIDAD	1		
77	KIT DE PLASTICO DESAGUE LAVAMANOS	UNIDAD	1		
78	KIT DE PLASTICO DESAGUE SANITARIO	UNIDAD	1		
79	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	1		
80	LAMINAS DE ACEROLIT POR METRO	UNIDAD	1		
81	LAZO / CUERDA MULTIUSOS 1/2 PULGADA	METRO	1		
82	LIJA	PLIEGO	1		
83	LLAVE DE PASO LISA PVC 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
84	LLAVE DE PASO ROSCA PVC 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
85	LONA IMPERMEABLE METRO CUADRADO	METRO	1		
86	MACHETE DE 22 PULGADAS	UNIDAD	1		
87	MACHO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
88	MACHO ELECTRICO	UNIDAD	1		
89	MALLA DE NYLON CALIBRE 2.5 MM CON OJO DE 10 CM	UNIDAD	1		
90	MALLA ESLABONADA GALVANISADA	METRO	1		
91	MANGUERA CRISTAL 1PULGADA	METRO	1		
92	MANGUERA NEGRA 1 PULGADA	METRO	1		
93	NUTRIFOLIAR	GALON	1		
94	NYLON COLOR NEGRO X 500 METROS	ROLLO	1		
95	NYLON PARA GUADAÑA COLOR NEGRO X 500 METROS	ROLLO	1		
96	PAR CAMPANAS CON SALIDA	UNIDAD	1		
97	PAR CAMPANAS SIN SALIDA	UNIDAD	1		
98	PASTA FINA	CUÑETE	1		
99	PASTA FINA	KILO	1		
100	PEGANTE PVC 1/32	UNIDAD	1		
101	PEGANTE PVC 1/4	UNIDAD	1		
102	PEGANTE SUPER	BOTELLA	1		
103	PEGANTE SUPER	LITRO	1		

104	PEGANTE SUPER	GALON	1		
105	PEGAUCHO DE CEMENTO DE CONTACTO 1714	GALON	1		
106	PINTURA DE ACEITE	GALON	1		
107	PINTURA EN SPRAY DE 350ML	UNIDAD	1		
108	PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	1		
109	PINTURA VINILO TIPO 1	GALON	1		
110	PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1		
111	PINTURA VINILO TIPO 2	GALON	1		
112	PINTURA VINILO TIPO 3	CUÑETE	1		
113	PINTURA VINILO TIPO 3	GALON	1		
114	PLANITA 2 x 1/4	UNIDAD	1		
115	PLATINA METALICA PLANA 6M X 2 X 1/8 PULGADA	UNIDAD	1		
116	PRENSA ESTOPA 13M	UNIDAD	1		
117	PUNTILLAS DE ACERO DE 1 PULGADA CAJA DE 400 G	UNIDAD	1		
118	PUNTILLAS DE ACERO DE 2 PULGADA DE 400 G	UNIDAD	1		
119	PUNTILLAS DE ACERO DE 3 PULGADA CAJA DE 400 G	UNIDAD	1		
120	PUNTILLAS DE ACERO DE 4 PULGADA CAJA DE 400 G	UNIDAD	1		
121	ROUNDUP ACTIVO	GALON	1		
122	REDUCCION 1X1/2	UNIDAD	1		
123	REDUCTOR DE 4 A 2 ALTA PRESION	UNIDAD	1		
124	RODILLO Nº 5 PULGADAS DE FELPA	UNIDAD	1		
125	RODILLO Nº 9 PULGADAS DE FELPA	UNIDAD	1		
126	SILICONA ROJA	TUBO	1		
127	TACO 20 AMP	UNIDAD	1		
128	TAPA PARA PUESTA TIERRA 30X30	UNIDAD	1		
129	TAPON ROSACA 1/1/2	UNIDAD	1		
130	TE 4 PULDAS ALTA PRESION	UNIDAD	1		
131	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1		
132	TEE ELECTRICA	UNIDAD	1		
133	TEFLON	ROLLO	1		
134	TERMINAL PONCHABLE DE CABLE #8	UNIDAD	1		
135	THINNER	GALON	1		
136	THINNER	LITRO	1		
137	TIMER PROGRAMABLE DIGITAL 110V EBC	UNIDAD	1		

138	TIRRAD PLASTICO PAQUETE POR 100 DE 4x 400B	UNIDAD	1		
139	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1		
140	TORNILLERIA M10 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
141	TORNILLERIA M3 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
142	TORNILLERIA M4 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
143	TORNILLERIA M5 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
144	TORNILLERIA M6 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
145	TORNILLERIA M8 POR UNIDAD	UNIDAD	1		
146	TORNILLO CARRUAJE ZINCADO DE 1/4 x 1	UNIDAD	1		
147	TORNILLO EXAGONAL ZINCADO DE 1/2 x 11/2	UNIDAD	1		
148	TORNILLO LAMINA 8X1 ZINCADA	UNIDAD	1		
149	TORNILLOS CON TUERCA	UNIDAD	1		
150	TRIPLE 15	BULTO	1		
151	TRITURADO	BULTO	1		
152	TRITURADO	METRO	1		
153	TUBO 1/2 PVC DE 6 METROS	UNIDAD	1		
154	TUBO ANILLADO 374 GRIS	UNIDAD	1		
155	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" x 1.5mm x 6m Z180	UNIDAD	1		
156	TUBO GALBANIZADO 1 PULGADA	UNIDAD	1		
157	TUBO PVC X 6 METROS	UNIDAD	1		
158	TUBO RED AGUAS NEGRAS 1 x 2.30 MM	UNIDAD	1		
159	TUBO RED AGUAS NEGRAS 1/2 x 2.00 MM	UNIDAD	1		
160	TUBO RED AGUAS NEGRAS 11/2 x 2.30 MM	UNIDAD	1		
161	TUBO RED AGUAS NEGRAS 3/4 x 2.30 MM	UNIDAD	1		
162	TUBO RED GALVANIZADO 21/2 x 3 MM	UNIDAD	1		
163	TUBO RED GALVANIZADO 3 x 3MM	UNIDAD	1		
164	TUERCA DE SEGURIDAD DE 1/2	UNIDAD	1		
165	TUERCA DE SEGURIDAD ZINCADA DE 1/4	UNIDAD	1		
166	UNION PVC 1/1/2	UNIDAD	1		
167	UNION 1 PULGADA	UNIDAD	1		
168	UNION 1/2 PULGADA	UNIDAD	1		
169	UNION DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1		
170	UNION HEMBRA 1 PULGADA	UNIDAD	1		
171	UNION REPARA 1 PULGADA	UNIDAD	1		
172	UNON ALTA PRESION 4 PULGADA	UNIDAD	1		
173	UREA	BULTO	1		

174	VARILLA DE COBRE 2.40 MTS	UNIDAD	1		
175	VARILLA LISA 1/4	UNIDAD	1		
176	VARILLA SOLDADURA POR UNIDAD DE 2,4 MM * 300 MM	UNIDAD	1		
177	VARILLAS 1/2 VARILLAS 1/2 PULGADAS POR 6 METROS CORRUGADA	UNIDAD	1		
				TOTAL IVA INCLUIDO	**0**